## **BOLETÍN INFORMATIVO NO. DGRA-032-2005.**

## FORMATO SUGERIDO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CAFTA.

- 1. La Dirección General de la Renta de Aduanas, hace del conocimiento a los importadores, que a partir de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio suscrito entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (CAFTA), las importaciones de mercancías que se amparen en las preferencias arancelarias contenidas en dicho Tratado, podrán presentar la Certificación de Origen en el formato sugerido por esta Dirección General, el cual se detalla en anexo.
- 2. No obstante a lo establecido en el numeral anterior, la Certificación de Origen no necesita estar hecha en el formato propuesto por esta Dirección General y se considerará válido el documento o escrito mediante el cual se certifique el origen, siempre y cuando el importador cumpla con los requisitos que se detallan a continuación:
- a. Se identifique el nombre de la persona que está certificando, incluyendo, cuando sea necesario, información de contactos u otra información de identificación;
- b. Se identifique la clasificación arancelaria bajo el Sistema Armonizado y una descripción de la mercancía;
- c. Se proporcione cualquier otra información a solicitud de la autoridad aduanera, que demuestre que la mercancía es originaria;
- d. Identificar la fecha de la Certificación; y
- e. En el caso de que la Certificación sea utilizada para varios embarques, debe identificarse el período que cubre la certificación.
- 3. Para mayor información avóquese a las oficinas de Atención al Usuario, ubicadas en Kilómetro 11 ½ Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, escríbanos al correo electrónico **usuario.dgra@mh.gob.sv**, llamar a los teléfonos: 2244-5182, 2244-5045, 2244-5101 ó visite nuestro sitio Web **www.aduana.gob.sv**

Ilopango, San Bartolo, 19 de diciembre de 2005.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

HAGASE SABER------F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas

UASR/DOR.